

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

1. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Manuales en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto. Con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, Disciplina presupuestal, Motivación, Certeza, Equidad y Proporcionalidad.
2. Las Dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 doce meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las Dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan para ajustarse a los límites previstos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios con base en la información que se detalla en este programa e informar a la Tesorería a más tardar el día 15 quince de Agosto de 2017 dos mil diecisiete.

3. Las Dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio aprobado por el Cabildo del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería sin rebasar el tope establecido.

4. Las Dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental deberá realizar una revisión general de las estructuras administrativas con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas, adicionalmente, deberá elaborar e implementar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.
5. Las Dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la presente administración con cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal.
6. Los gastos en servicios profesionales, científicos, técnicos, de asesoría y otros equivalentes de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, no podrán rebasar el cero punto uno por ciento del presupuesto total del sujeto obligado. Excepto los gastos en servicios relativos a labores educativas y de salud, investigación académica y para la realización de proyectos de inversión y estratégicos.

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

7. Las Dependencias deberán autorizar el pago de horas extraordinarias siempre que cumplan con la ley, se justifiquen y se demuestre la necesidad.
8. Todas las Becas, apoyos para estudios y capacitaciones, deberán ser autorizados por la Dirección de Recursos Humanos y estos deberán relacionarse con el ejercicio y cargo desempeñado por el servidor público.
9. Las Dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y solo aplicará a los Servidores Públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus Funciones y autorizado por el funcionario al cual le haya sido delegada esta facultad.
10. Los gastos de representación quedan restringidos a aquéllos de carácter oficial bajo los criterios del Tabulador de Viáticos aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso y deberán ser autorizados expresamente por el Presidente Municipal
11. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental atenderá las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de las Dependencias que estén dentro del Presupuesto Autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad aprobado por el Ayuntamiento.
12. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.

Para esto, las adquisiciones de todos los bienes de uso generalizado, como es el caso de la Papelería, Materiales de limpieza y todos aquellos que determine la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Tesorería se llevarán a cabo de manera consolidada, para obtener los mejores precios, calidad y oportunidad, derivado del Programa Anual de Adquisiciones.

El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
13. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos y acciones específicas que optimicen el uso del Combustible, Energía Eléctrica, Telefonía, entre otros.
14. No se realizarán pagos por concepto de telefonía celular para servidores públicos.

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

15. Sólo se podrán arrendar bienes cuando el municipio no cuente con propios disponibles para los fines requeridos y estos se ajustaran a los precios de mercado.
16. Las dependencias deberán considerar en su programa interno anual de Austeridad los mecanismos que deberán ser implementados para conservar y mantener los bienes que tengan a su cargo. Así como el procedimiento para informar de manera inmediata a la dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
17. Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas, observando las disposiciones aplicables.
18. El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados, por lo que queda prohibido el uso de vehículos oficiales para fines no correspondientes a la administración pública y estos deberán ser resguardados después de la jornada de trabajo, en las áreas que para ello destine cada Dirección.
19. El suministro de Combustible será supervisado de manera estricta y sólo se proporcionará exclusivamente a los vehículos y maquinaria oficial conforme a los lineamientos establecidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
20. El Servidor Resguardante de cada uno de los vehículos oficiales, será el responsable del buen uso del mismo, por lo que en caso de infracciones o responsabilidad de siniestros, este será quien asuma el pago respectivo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro o se encuentre en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo.
21. Los vehículos propiedad y arrendados por el Municipio de Guadalajara, tendrán los servicios preventivos y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados. Cuando se trate de vehículos oficiales con garantía deberán recurrir a la agencia automotriz que le corresponda. No se realizarán servicios no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
22. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Tesorería establecerá el procedimiento de sustitución, adquisición y arrendamiento de vehículos oficiales, atendiendo las mejores condiciones financieras y el análisis de la operación del Municipio.
23. La Tesorería revisará y evaluará semestralmente realizar ajustes presupuestales en los capítulos 2000, 3000 y 5000; estos ajustes serán aplicados mediante

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

ajustaciones presupuestales aprobadas por el Cabildo y no aplican a recursos provenientes de Aportaciones o Fondos que aporta el Estado o la Federación.

24. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad, disciplina, control presupuestario, economía, transparencia, eficiencia y eficacia, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en este ejercicio fiscal 2017 por lo que la Tesorería examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago de los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la Documentación Comprobatoria del Gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos Fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

a) Las Órdenes de Compra y Contratos que amparan la Adquisición de Bienes y Servicios; los Contratos para la Obra Pública, Publicidad, Básicos: Agua, Energía eléctrica y Teléfono, con cargo al presupuesto de Egresos 2017, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable y Financiero ADMIN

b) Expedición de Órdenes de Compra y/o Contratos:

Sólo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponde al texto de la partida presupuestal.

c) Soporte Documental a Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto.

d) Con el afán de lograr mejores precios de compra las adquisiciones no pueden fraccionarse para simular los límites establecidos en el Reglamento de Adquisiciones Para el Municipio de Guadalajara

e) Otros Requisitos

- La Facturación y/o Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

- Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, FORTASEG y los derivados de convenios con el Estado y la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios, Reglas de Operación y Lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Jalisco, o Secretaría de

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidad Hacendaria.

- La comprobación de los gastos por Viáticos y Gastos a Comprobar, así como el reintegro de los recursos sobrantes, deberán ser presentados en los términos que marca la Norma.
25. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las Dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales, para lo cual la Tesorería Municipal, en la elaboración del proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, reducirá las asignaciones presupuestales en los Capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias de la unidad presupuestal correspondiente.
 26. Solamente el Presidente Municipal y el Comisario de la Policía Preventiva Municipal tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.
 27. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
 28. Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.
 29. Implementar políticas y mecanismos de control presupuestario que garantice el equilibrio entre ingreso y gasto, eficiencia, austeridad y logro de resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios.
 30. La Tesorería implementará El Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación al Desempeño.
 31. Para incrementar la transparencia en las adquisiciones municipales, la Comisión de Adquisiciones transmitirá en tiempo real las sesiones de la Comisión.

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara, Jalisco que contempla las siguientes acciones:

32. Homologación de sueldos, eliminando disparidades en puestos con sueldos mayores que los de niveles superiores. Los bonos adicionales al sueldo desaparecen.
33. Las Dependencias deberán establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, los cuales deberán evitar la duplicidad de procesos, racionalizando el uso de los recursos.
34. Se prohíben las impresiones que no tengan relación con la función sustantiva de la Dependencia y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
35. Se promoverá el uso del correo electrónico, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos en lugar de las comunicaciones impresas.
36. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
37. Se deberá elaborar un plan de logística que permita compartir los equipos de transporte y que genere ahorros en traslados.
38. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.
39. Los pagos emitidos por la Tesorería se realizarán preferentemente de forma electrónica, mediante depósito en cuenta bancaria.
40. Se sancionará a los servidores públicos que, derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones que establece el presente Programa.
41. Se tomarán las medidas de austeridad pactadas en la mesa de trabajo con todas las fracciones políticas de este Ayuntamiento.

*Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos.

1. Programa Compras Consolidadas.

Para reducir el gasto y surtir con mayor eficiencia los materiales de la partida 2110 relativa a los *“materiales, útiles y equipos menores de oficina”* desde el año pasado se ha venido orquestando un esquema de compras consolidadas, con el cual se logró un ahorro de 1.3 millones de pesos en el 2016, por lo que ante dicho resultado se plantea el continuar con la centralización de la adquisición de consumibles, con el objetivo de obtener mejores precios al presentar volúmenes de pedidos atractivos a los proveedores al concentrar todos los requerimientos de las diversas áreas del Gobierno Municipal, y derivados de los cuales nos ofrecen descuentos que no son accesibles cuando se hacen compras dispersas.

Aunado a ello, el establecimiento realizado desde el año pasado de un Almacén General nos ha permitido controlar el consumo de estos artículos a través del monitoreo y medición de dichos consumos por Coordinación, Dirección y Unidad a través de una plataforma en la intranet, que planeamos de igual forma continuar por los resultados expuestos.

Bajo este contexto, se propone aplicar este esquema a las partidas 2210 referente a *“productos alimenticios para personas”*, y la 2960 relativa a *“refacciones y accesorios menores de equipo de transporte”*, de las cuales una reducción al porcentaje no es viable dado que la primera se canaliza para alimentos al personal de Protección Civil y Bomberos, la segunda a requerimientos de refacciones que no pueden dejarse de atender y que no son programables, en áreas como la Comisaría, Servicios Médicos, Protección Civil y Bomberos para su mantenimiento preventivo; por lo que lo ideal es la concentración de las compras para dichos rubros que nos permitan asegurar un mejor precio y a su vez nos genere un ahorro.

2. Reglas de Control para las compras de utensilios para el servicio de alimentación.

Con la finalidad de abonar en la eficiencia en el gasto y no interferir en el proceso de operación de las dependencias se propone que la compra de artículos de la partida 2230 relativa a *“Utensilios para el servicio de alimentación”*, esté debidamente bien justificada por las Coordinaciones o Direcciones y que al adquirirlos sean direccionados a la Dirección de Patrimonio para que se le asigne número patrimonial y así tener el control de estas adquisiciones.

3. Reglas de Control para las compras de herramientas menores.

Al igual que el punto anterior, y con la objetivo del fomento a la eficacia en el gasto y no interferir en el proceso de operación de las dependencias se propone establecer 2

*Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos.

filtros para la adquisición de artículos correspondientes a esta partida, verificando que no se cuente con la existencia de los mismos en los inventarios de patrimonio o en alguna otra dependencia que cuente con herramientas iguales o similares, ya que la reducción no se considera una alternativa viable dadas las carencias presentes en Taller Municipal y donde la programación del gasto ayudarán a contar con los elementos necesarios para hacer más eficientes las operaciones, tales como escáneres y cajas de herramientas para los mecánicos.

4. Campaña de concientización sobre el uso adecuado de los vehículos.

Con la finalidad de abonar al ahorro en el gasto del combustible y las refacciones menores del equipo de transporte se propone la implementación de una campaña para el buen uso de los vehículos oficiales, con el objetivo de fomentar el uso adecuado de los mismos concientizando a los servidores públicos encargados de los resguardos que en sus manos tienen la posibilidad de administrar adecuadamente los recursos públicos que nos confieren los ciudadanos.

5. Mejorar los esquemas de trabajo para la regularización de inmuebles y predios municipales.

Para reducir el gasto de la partida 3310 relativa a *“servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”*, que corresponde al pago de servicios jurídicos para la regularización de inmuebles y predios municipales, de los cuales no se tiene la certeza legal o documental del mismo, es factible generar algún ahorro, siempre y cuando la regularización de los inmuebles propuestos no representa el realizar alguna gestión legal, por lo que se propone la generación de gestiones conjuntas entre la Dirección de Administración y la Sindicatura para resolver los asuntos legales que supondría una intervención externa para la regularización de inmuebles propiedad municipal.

6. Sistema de líneas digitales.

Desde el año pasado se ha estado trabajando en la reducción de la cantidad de servicios de telefonía tradicional, lo que ha representado una disminución del 47% en tales servicios, lo que nos ha llevado de 370 líneas tradicionales a contar con 170 en este momento, de las cuales se continuará con el proceso de cancelación; sin embargo, no resulta posible aún estimar un ahorro debido a la variabilidad en los tiempos de la cancelación de las líneas, ya que representaría dejar sin servicio a algunas dependencias y en ningún caso eso resulta conveniente.

7. Arrendamiento de equipos de fotocopiado e impresión.

Para reducir el gasto destinado a la partida 3360 referente a *“servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión”*, se están arrendando equipos

*Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos.

para los servicios de fotocopiado e impresión, con lo cual eliminamos egresos por concepto de partes y refacciones para el funcionamiento de los equipos, y se reduce la inversión para la adquisición de consumibles como el tóner (excepto papel).

8. Campaña para reducir el consumo de papel mediante la concientización de los servidores públicos en el uso de las tecnologías y disminución de impresiones.

Mediante la reducción de 1.5 millones de pesos en el gasto implementado en la partida 2140 referente a *“materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones”* desde el presupuesto que se propuso y fue aprobado para este año con base en lo obtenido en el ejercicio fiscal precedente, por la eficiencia obtenida en la compra de tóner, se propone sumar a ello la promoción de una campaña de buenas prácticas para reducir el consumo de papel.

Es así como se plantea el generar un cambio de cultura del uso del papel de manera racional a través del fomento de medidas que contribuyan a la adopción de hábitos, tales como, el fotocopiar e imprimir a doble cara, así como evitar el desperdicio del papel al realizar la revisión de documentos en la pantalla de las computadoras, ya que se ha observado que es común que durante la elaboración de escritos, el mismo sea corregido más de 2 veces antes de obtener una versión final y definitiva, por lo que el uso de la tecnología debe ser promovido; así como el diseño de un programa de gestión de documentos que incorpore la implementación de las herramientas de tecnología y los ajustes normativos necesarios.

9. Implementación de la Firma Electrónica Avanzada.

Teniendo como meta la simplificación de trámites de manera ágil y segura así como sumar en la campaña para la eliminación del papeleo en los procedimientos administrativos, se propone la implementación de la firma digital para rubricar documentos, tales como, oficios, órdenes de compra, contratos, etcétera, lo que a su vez implicaría una disminución en el uso de tinta, combustibles, desgaste de los vehículos, horas laborales de mensajeros y demás actividades alrededor de la entrega de estos documentos.

10. Baja del parque vehicular con más de 10 años o modelos anteriores.

Con el propósito de limitar los gastos derivados del parque vehicular e incentivar la reducción de emisiones para mejorar la calidad del aire, se iniciaron acciones para la baja de 700 vehículos con más de 10 años activos o modelos anteriores, a través de las que podremos generar ahorros en la póliza de seguros de dichas unidades en el presente año, por la reducción de la cobertura que representan los mismos y por la recuperación del monto pagado que equivalga al periodo de tiempo no utilizado en la póliza en comento.

11. Programa de vehículos de alto cilindraje o de lujo.

*Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos.

Sumado al programa de *“Baja del parque vehicular con más de 10 años o modelos anteriores”*, se ha procedido de manera inmediata a identificar aquellos vehículos que no es conveniente su uso, ya sea porque se encuentren clasificados como unidades de lujo o de alto consumo de gasolina por su cilindraje, a fin que de obtener una valuación por peritaje de tales unidades y proceder a la desincorporación del parque vehicular para su venta o subasta.

12. Conversión de vehículos de gasolina a gas.

Aunado a los programas de *“Baja del parque vehicular con más de 10 años o modelos anteriores”* y de *“Vehículos de alto cilindraje o de lujo”* las estrategias a implementar para generar economías incluyen la *“Conversión de vehículos de gasolina a gas”*. De tal manera, para este año se planeó la conversión de 49 vehículos de gasolina a gas, debido a que el resto son de modelo 2015 a los cuales no se recomienda su conversión, ya que no se garantiza un ahorro en el consumo de gas debido a su alto kilometraje además de sus condiciones mecánicas; mientras que respecto a los vehículos que son arrendados en el contrato existe una cláusula la cual menciona que por ningún motivo se le pueden hacer adecuaciones o modificaciones.

13. Campaña de Concientización para el Cuidado del Agua.

Sumado a la cancelación de contratos de arrendamiento que reducirá el consumo del agua, se propone una campaña para evitar el derroche del agua y concientizar a los servidores públicos sobre la necesidad de un uso responsable del recurso.

14. Campaña de Concientización para el Uso eficiente de la energía.

Sumado al ahorro en la partida 3110 relativa al gasto por concepto de *“Energía eléctrica”* derivado de la revisión de los contratos celebrados con el fin de no tener penalizaciones se propone una campaña de concientización para que todos los trabajadores del municipio le den un uso responsable a los artículos electrónicos que son necesarios para las funciones del día a día.

15. Campaña de Concientización para el manejo de residuos.

Se propone trabajar en una campaña que informa la importancia de la separación de residuos con la finalidad de poder generar desechos reciclables.

16. Programa de Retiro Voluntario e Incentivo a la Jubilación.

Apegados al objetivo establecido en el presupuesto de egresos para este año y bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia,

*Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos.

racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se han implementado el Programa de Retiro Voluntario y el Programa de Incentivo a la Jubilación con resultados favorables conforme a lo esperado y que mostrarán economías al término del ejercicio fiscal.

El presente Programa de Austeridad y Ahorro, así cómo las medidas de Austeridad, fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria del día 07 de abril de 2017 a través del Decreto D/59/31/17, relativo también a la aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2017.